



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-35-2019

“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”, EN ADELANTE “EL SERVICIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO “LA CEAV”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. SALVADOR OSOGOBIO VILLEGAS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE “LA CEAV”, EN ADELANTE “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, Y POR LA OTRA, TOURISM AND CONVENTIONS TRAVEL AGENCY CDMX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ RODRIGO HERNÁNDEZ GORDILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “LA CEAV” declara que:

- 1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.
- 1.2 El C.P. Salvador Osogobio Villegas, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de **“LA CEAV”**, tiene facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de **“LA CEAV”**, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018.
- 1.3 El C.P. Salvador Osogobio Villegas, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de **“LA CEAV”**, o quien lo sustituya o supla, será responsable de administrar, supervisar, validar y vigilar el cabal cumplimiento del presente Contrato y su **Anexo I**, en su calidad de **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-35-2019

"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

- 1.4** Este Contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente, mediante escrito de justificación de fecha 11 de noviembre de 2019, signado por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, notificándose la adjudicación mediante oficio número CEAV/DGAYF/DRMSG/1684/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019.

- 1.5** Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 5, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante oficio número CEAV/DGAYF/DPC/0538/2019, de fecha 14 de noviembre de 2019, signado por la C. Miriam de los Ángeles Pérez Vargas, Directora de Presupuesto y Contabilidad, se autorizó la disponibilidad del recurso del presupuesto aprobado para la partida presupuestal número 33604 "Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades", para iniciar el proceso de adjudicación directa, para la contratación de **"EL SERVICIO"** materia del presente instrumento jurídico.

- 1.6** Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.

- 1.7** Para efectos del presente Contrato tiene su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ángel Urraza 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.

- 2. "EL PROVEEDOR"** declara que:

- 2.1** Es una Sociedad que está legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, de conformidad con la Póliza mercantil número 1,981 de fecha 14 de abril de 2016, otorgada ante la fe del Corredor Público número 73 de la Ciudad de México, la Licenciada María Isabel Rodríguez Hernández, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 554942-1, constituyéndose como TOURISM AND CONVENTIONS TRAVEL AGENCY CDMX, S.A. DE C.V.

- 2.2** Su objeto social es entre otros, los medios impresos (impresión en lona, vinil,



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-35-2019

“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

recortes de vinil), textiles (fabricación y venta de uniformes) y bordado, así como la elaboración de toda clase de productos relacionados con su objeto.

- 2.3** El C. José Rodrigo Hernández Gordillo, Representante Legal, quien se identifica con credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, acredita su personalidad y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, lo que acredita con la Póliza mercantil número 1,981 de fecha 14 de abril de 2016, otorgada ante la fe del Corredor Público número 73 de la Ciudad de México, la Licenciada María Isabel Rodríguez Hernández, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 554942-1, mismas que a la fecha de suscripción del presente Contrato no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.
- 2.4** En atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha 04 de noviembre de 2019, mediante el cual emite opinión en sentido positivo.
- 2.5** En cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de abril de 2015, presentó documento actualizado, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha 04 de noviembre de 2019, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.

Asimismo, en atención al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales de fecha 08 de noviembre de 2019, mediante el cual se advierte que **“EL PROVEEDOR”**, con Número de Registro Patronal **Y6653614104**, NO se identificaron adeudos ante el INFONAVIT, mismo que se encuentra al corriente de sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 04 bimestre 2019.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-35-2019

“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

- 2.6** Mediante escrito de fecha 21 de noviembre de 2019, manifiesta que su empresa se estratifica como PEQUEÑA, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 2.7** Mediante escrito de fecha 21 de noviembre de 2019, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra bajo los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vinculados con lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 2.8** Su Registro Federal de Contribuyentes es TCT1604147W1.
- 2.9** Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio fiscal, el ubicado en calle Rancho la Verónica, número 16, colonia Campestre Coyoacán, C.P. 04938, Alcaldía Coyoacán, en la Ciudad de México.

Enteradas **“LAS PARTES”** de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente Contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Contrato lo constituye la obligación de **“EL PROVEEDOR”** de proporcionar a favor de **“LA CEAV”**, el **“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”**, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en las cláusulas de este Contrato y sus **Anexos:**

Anexo I: Términos de Referencia.

Anexo II: Propuesta Económica de **“EL PROVEEDOR”**.

SEGUNDA.- MONTO. El monto que **“LA CEAV”** pagará a **“EL PROVEEDOR”**, será de \$343,603.45 (Trescientos cuarenta y tres mil seiscientos tres pesos 45/100 M.N.), más \$54,976.55 (Cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y seis pesos 55/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-35-2019

“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

\$398,580.00 (Trescientos noventa y ocho mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo II** del presente Contrato.

“**LA CEAV**” pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

“**EL PROVEEDOR**” deberá sostener los precios pactados tal como se muestra en el **Anexo II** del presente Contrato, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos que “**EL SERVICIO**” requiere, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del Contrato.

Dichos precios son cotizados en moneda nacional, fijos y no estarán sujetos a ajustes.

TERCERA.- TIEMPO Y FORMA DE PAGO. En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se realizarán de conformidad con “**EL SERVICIO**” efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”.

El pago se realizará en una sola exhibición, en moneda nacional de conformidad con “**EL SERVICIO**” prestado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, previa conformidad de “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica, por lo que “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

Para efectos de lo anterior, “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” deberá remitir a la Dirección General de Administración y Finanzas de “**LA CEAV**”, la documentación en original que compruebe la prestación de “**EL SERVICIO**” junto con el comprobante fiscal digital correspondiente en la que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación de “**EL SERVICIO**”, en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago.

En su caso, cuando “**EL SERVICIO**” sea prestado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso en la prestación del mismo, será responsabilidad de “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” determinar el importe que se aplicará por



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-35-2019

"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas de **"LA CEAV"** el importe de las mismas.

En caso de que el comprobante fiscal digital y/o documentación presente errores o deficiencias, **"LA CEAV"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las inconsistencias que se deberán corregir y devolverá la documentación a **"EL PROVEEDOR"** para que sea subsanada y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de presentación de la documentación corregida, que no deberá exceder de 3 (tres) días naturales contados a partir de la fecha de su devolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 89 y 90 de su Reglamento.

El trámite de pago correspondiente, se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con el domicilio fiscal siguiente: Avenida Ángel Urraza núm. 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, con el Registro Federal de Contribuyentes PSA110907866, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

El pago de **"EL SERVICIO"**, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas **DÉCIMA CUARTA** y **DÉCIMA QUINTA** del presente Contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago correspondiente quedará sujeto a que **"EL PROVEEDOR"** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Contrato y **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será el responsable de verificar que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente a pago.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-35-2019

“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato será a partir del día 21 de noviembre de 2019 y hasta el 13 de diciembre de 2019.

QUINTA.- ANTICIPO. En la presente contratación, “**LA CEAV**” no otorgará anticipos.

SEXTA.- PAGOS EN EXCESO. En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido “**EL PROVEEDOR**”, deberá reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**LA CEAV**”.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- 1) **DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. “EL PROVEEDOR”**, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 103 de su Reglamento; y 48 de la Ley de Tesorería de la Federación se compromete a:
 - A) Otorgar una garantía de cumplimiento por una cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, preferentemente a través de fianza.
 - B) Deberá presentar escrito en hoja membretada y firmado por “**EL PROVEEDOR**” en donde ofrezca y exhiba la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, misma que deberá ser entregada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del área de contratos, sita en Avenida Ángel Urraza número 1137, piso 2, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La falta de presentación de la garantía o de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del procedimiento de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el Contrato.
 - C) Que la vigencia de la garantía de cumplimiento, deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-35-2019

“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato.

- 2) Cuando la forma de garantía de cumplimiento sea mediante fianza deberá ser expedida a favor de **“LA CEAV”**, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y contener, como mínimo, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los siguientes requisitos:
- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** o quien lo sustituya o supla;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 3) En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la garantía de cumplimiento, en el caso de fianza mediante el endoso correspondiente.
- 4) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”** este efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **“LA CEAV”** deberá cancelar la garantía de cumplimiento respectiva.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-35-2019

“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

“**EL PROVEEDOR**” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva de manera indivisible independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho instrumento jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

OCTAVA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “EL PROVEEDOR”. Para el cumplimiento del presente Contrato “**EL PROVEEDOR**” se compromete a:

1. Prestar “**EL SERVICIO**” objeto del presente Contrato, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas citadas en el presente Contrato y su **Anexo I**, mismos que debidamente firmados por “**LAS PARTES**” forman parte integrante de este Contrato.
2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables. Asimismo, responderá ante “**LA CEAV**” por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
3. Responder respecto de la calidad de “**EL SERVICIO**” en los términos establecidos en el presente Contrato, su **Anexo I** y en la legislación aplicable.
4. Informar oportunamente a “**LA CEAV**” de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente Contrato y su **Anexo I**, a efecto de que ésta determine lo conducente conforme a lo previsto en el Contrato y las disposiciones aplicables.
5. Ser el único responsable cuando “**EL SERVICIO**” objeto del presente Contrato, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que “**LA CEAV**” podrá ordenar la corrección del mismo, sin que “**EL PROVEEDOR**” tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de “**EL PROVEEDOR**” en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas **DÉCIMA CUARTA** y **DÉCIMA QUINTA** de este Contrato.
6. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este Contrato, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de “**LA CEAV**” y sin que se hubiere celebrado el Convenio modificadorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de “**EL SERVICIO**”, no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-35-2019

"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del Contrato, por lo que también se obliga a cumplir y realizar **"EL SERVICIO"** en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.
8. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente Contrato.
9. Ser responsable de cualquier daño o afectación que por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**.
10. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de **"LA CEAV"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente Contrato, de conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA CEAV". "LA CEAV" se obliga a:

1. Cubrir el pago de **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** del presente Contrato.
2. Proporcionar a **"EL PROVEEDOR"** las facilidades necesarias para la prestación de **"EL SERVICIO"** materia del presente Contrato.
3. Que a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o quien lo sustituya o supla, será responsable de administrar, supervisar, validar y vigilar el cabal cumplimiento de **"EL SERVICIO"**, a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en el presente Contrato y su **Anexo I**, informando de ello a las instancias que así correspondan.

DÉCIMA.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO". **"EL SERVICIO"** se deberá suministrar en los inmuebles de **"LA CEAV"**, de conformidad con el numeral 8 del **Anexo I** del presente Contrato y conforme al siguiente cuadro:

Inmueble	Domicilio
Edificio Sede en la Ciudad de México	Avenida Ángel Urraza No. 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.
Centro de Atención Integral Ciudad de México	Avenida Ángel Urraza, número 1013, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-35-2019

“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

Asimismo, **“EL SERVICIO”** se deberá proporcionar de acuerdo a las condiciones de la prestación de **“EL SERVICIO”**, señaladas en el numeral 5 del **Anexo I** del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE “EL SERVICIO”. De conformidad con lo previsto por los artículos 84, penúltimo y último párrafo y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, deberá verificar y comprobar el cumplimiento de **“EL SERVICIO”**, y estará facultado para recibirlo, aceptarlo a satisfacción y determinar los incumplimientos, conforme a los procedimientos establecidos en el presente Contrato y su **Anexo I**, y deberá comunicar por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, o bien la aceptación del mismo, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato y su **Anexo I**.

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de **“EL PROVEEDOR”** a satisfacción de **“LA CEAV”**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

La verificación de **“EL SERVICIO”** que realice **“LA CEAV”**, no libera a **“EL PROVEEDOR”** del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de **“EL SERVICIO”**.

“LA CEAV”, quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** durante la vigencia del Contrato, para lo cual deberá brindar al personal de **“LA CEAV”**, previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de **“EL SERVICIO”** establecido en el presente Contrato, pudiendo solicitar a **“LA CEAV”** y a **“EL PROVEEDOR”** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-35-2019

“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DE “EL SERVICIO”. En términos de lo dispuesto por la cláusula que antecede la verificación, aceptación o corrección de **“EL SERVICIO”** se realizará por **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta **“EL SERVICIO”** y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** acredite haber comunicado a **“EL PROVEEDOR”**, en los términos previstos en el **Anexo I** de este Contrato el incumplimiento en la prestación de **“EL SERVICIO”**.

Entre la fecha en que **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** notifica a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en la prestación de **“EL SERVICIO”** y aquella en que **“EL PROVEEDOR”** realice la corrección del mismo y hasta en tanto ello no se cumpla, **“EL SERVICIO”** no se tendrá por recibido o aceptado a satisfacción.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LA CEAV”** podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar con **“EL PROVEEDOR”** el incremento o decremento del monto del Contrato o la cantidad de **“EL SERVICIO”** solicitado, mediante modificaciones al mismo, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado inicialmente.

Lo anterior, de conformidad con los supuestos previstos en los artículos 91, 92 y 98, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito por parte de **“LA CEAV”**, el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el Contrato o quien lo/la sustituya o supla o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** respecto de las establecidas originalmente.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-35-2019

“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

Cualquier modificación en el monto, plazo o vigencia del Contrato, conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento. El endoso mediante el cual se realice la modificación a la fianza, deberá ser entregado en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo o en el caso de haber otorgado garantía en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, deberá ser entregada la modificación de esta en el mismo plazo.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a **“LA CEAV”**, esta última podrá modificar el presente Contrato a efecto de prorrogar el plazo para la prestación de **“EL SERVICIO”**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por **“EL PROVEEDOR”** o por **“LA CEAV”**.

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, debidamente firmado por **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales y deducciones.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES. Las penas convencionales por atraso en la prestación de **“EL SERVICIO”** que se aplicarán a **“EL PROVEEDOR”**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato y su **Anexo I**, de acuerdo a lo siguiente:

- El 1% (uno por ciento) del importe del comprobante fiscal digital, antes de I.V.A., por cada día natural de atraso en la entrega de las muestras rotuladas conforme a lo señalado en el numeral 4 y 6 del **Anexo I** del presente Contrato.



"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

- El 1% (uno por ciento) del importe del comprobante fiscal digital, antes de I.V.A., por cada día natural de atraso en el suministro de los materiales rotulados señalados en el numeral 4 y 6 del **Anexo I** del presente Contrato.

Para el pago de las penas convencionales, **"LA CEAV"**, a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, informará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

"LA CEAV" a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** vía oficio el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor, para que en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de dicha notificación, realice el pago mediante el formato e5cinco del Sistema de Administración Tributaria (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan 51 a 99 centavos a la inmediata superior). En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, **"LA CEAV"** no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto total del presente Contrato, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- DEDUCCIONES. Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de **"EL SERVICIO"** que se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato y su **Anexo I**, en los términos siguientes:

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
Cuando por causas imputables a "EL PROVEEDOR" , presente los viniles de forma parcial o deficiente de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.1 y 5.2 del Anexo I del presente Contrato.	Se aplicará una deducción del 1% sobre el importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente antes de I.V.A.
Cuando por causas imputables a "EL PROVEEDOR" , presente las lonas de forma	Se aplicará una deducción del 1% sobre el importe total del valor del



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-35-2019

“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

parcial o deficiente de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.3 del Anexo I del presente Contrato.	comprobante fiscal digital correspondiente antes de I.V.A.
Cuando por causas imputables a “EL PROVEEDOR” , presente la pleca de forma parcial o deficiente de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.4 del Anexo I del presente Contrato.	Se aplicará una deducción del 1% sobre el importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente antes de I.V.A.

Para aplicar las deducciones, **“LA CEAV”** a través de **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, notificará a **“EL PROVEEDOR”** el monto de las mismas para que éste presente su comprobante fiscal digital y la nota de crédito por el monto a deducir (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan de 51 a 99 centavos a la inmediata superior).

La acumulación de las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto total del presente Contrato, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. “LAS PARTES” convienen en que **“LA CEAV”** podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este Contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del Contrato por parte de **“LA CEAV”**, son las siguientes:

1. Por no apegarse a lo estipulado en el Contrato.
2. Cuando **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características de **“EL SERVICIO”**, plazos para la entrega del mismo, las condiciones establecidas en este Contrato y su **Anexo I**, así como con las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
3. Si **“EL PROVEEDOR”** es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o cualquier circunstancia análoga que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el Contrato.
4. Por no entregar **“EL PROVEEDOR”** la garantía de cumplimiento o entregarla fuera del plazo establecido.



"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

5. Por resolución de autoridad competente que impida a **"EL PROVEEDOR"** el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
6. Cuando se agote el monto total de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello, el importe de las penas convencionales y/o deducciones a las que **"EL PROVEEDOR"** se haya hecho acreedor.
7. Por presentar la garantía de cumplimiento apócrifa.
8. Por negarse a reponer **"EL SERVICIO"** rechazado por **"LA CEAV"**.
9. Por negar a **"LA CEAV"** o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de **"EL SERVICIO"**.
10. Si se comprueba que alguna de las manifestaciones realizadas por **"EL PROVEEDOR"**, se realizó con falsedad.
11. Por contravenir los términos y condiciones del Contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
12. En general, por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

"LA CEAV" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es indivisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será total al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. **"EL PROVEEDOR"** no podrá transferir total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, distinta a aquella a la que se le hubiere adjudicado el Contrato, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Conforme al artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA CEAV"**, deslindándose la misma de toda responsabilidad por la decisión tomada.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-35-2019

“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

DÉCIMA OCTAVA.- CADENAS PRODUCTIVAS. En virtud de que **“LA CEAV”** está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que **“EL PROVEEDOR”** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de **“LA CEAV”** mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Con fundamento en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **“LA CEAV”** tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente este Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“EL SERVICIO”** originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. **“LA CEAV”** previa petición y justificación de **“EL PROVEEDOR”**, reembolsará a éste los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para efectos de lo anterior, las partes deberán celebrar el convenio respectivo.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a **“LA CEAV”** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del Contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual **“EL PROVEEDOR”**, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. **“EL PROVEEDOR”** será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-35-2019

"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a resarcir a **"LA CEAV"** cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES. **"LA CEAV"** y **"EL PROVEEDOR"** aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. **"LA CEAV"** no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **"EL PROVEEDOR"**, ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** materia de este Contrato, estará bajo la responsabilidad directa de **"EL PROVEEDOR"** y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a **"LA CEAV"** como patrón sustituto o solidario, ni a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, **"LA CEAV"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA CEAV"**, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación de **"EL SERVICIO"** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA CEAV"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de **"EL SERVICIO"**, en cuyo caso únicamente se pagará aquel que hubiese sido efectivamente prestado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión de **"EL SERVICIO"** se sustentará mediante dictamen, el cual deberá ser elaborado por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, en el cual se precisen las razones o causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA CEAV"**, previa petición y justificación de **"EL PROVEEDOR"**, aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-35-2019

“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“LAS PARTES” pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar **“EL SERVICIO”**, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a **“LA CEAV”** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del Contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual **“EL PROVEEDOR”**, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA. **“EL PROVEEDOR”** responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a **“LA CEAV”** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación de **“EL SERVICIO”**, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a **“LA CEAV”**, de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD. **“EL PROVEEDOR”** y el personal contratado por éste para prestar **“EL SERVICIO”** objeto de este Contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de toda la información y documentación a la que, con motivo de la prestación de **“EL SERVICIO”** tengan acceso, de forma escrita u oral, así como aquella que se genere con motivo de la prestación del mismo, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a **“LA CEAV”** las revelaciones que se llegaren a realizar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implemente **“LA CEAV”** por la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, publicación de la información y/o documentación a la que con motivo de la prestación de **“EL**



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-35-2019

"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

SERVICIO" tengan acceso, así como, los daños a terceros o divulgación de documentación oficial federal y las penas que por tal motivo, sean impuestas a **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. En todo lo no previsto en este Contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; y en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- NULIDAD PARCIAL. "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente Contrato es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente Contrato, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexas en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CLÁUSULA DE CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales radicados en la Ciudad de México, renunciando **"EL PROVEEDOR"**, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-35-2019

“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

Leído que fue el presente Contrato y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman, libre de vicios en el consentimiento, tales como error, dolo, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 29 de noviembre de 2019.

POR “LA CEAV”

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

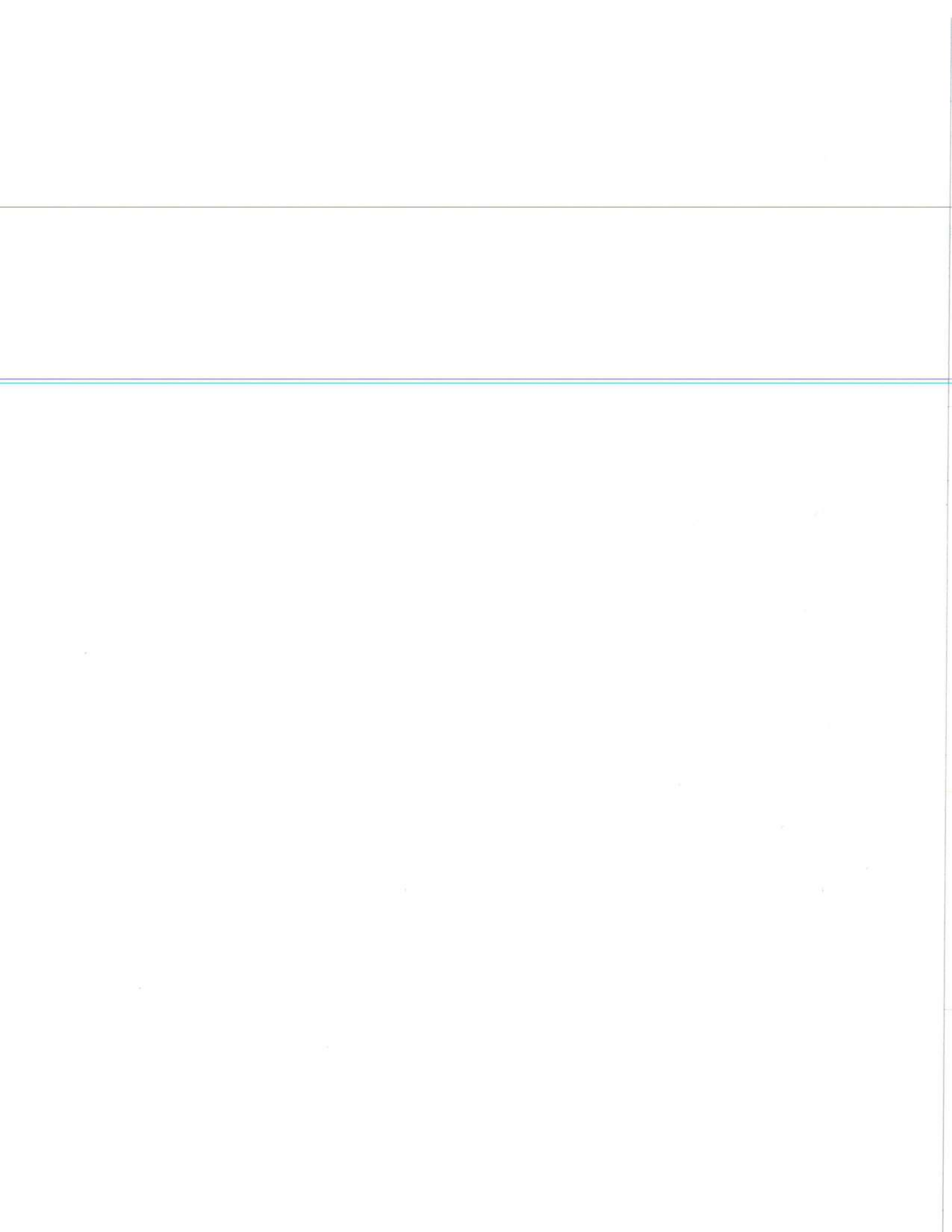
En suplencia por ausencia de la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas con fundamento en los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, suscribe el presente Contrato el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, el C.P. Salvador Osogobio Villegas.

POR “EL PROVEEDOR”

**C. JOSÉ RODRIGO HERNÁNDEZ GORDILLO
REPRESENTANTE LEGAL
TOURISM AND CONVENTIONS TRAVEL
AGENCY CDMX, S.A. DE C.V.**

**POR “EL ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”**

**C.P. SALVADOR OSOGBIO VILLEGAS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**





CEAV

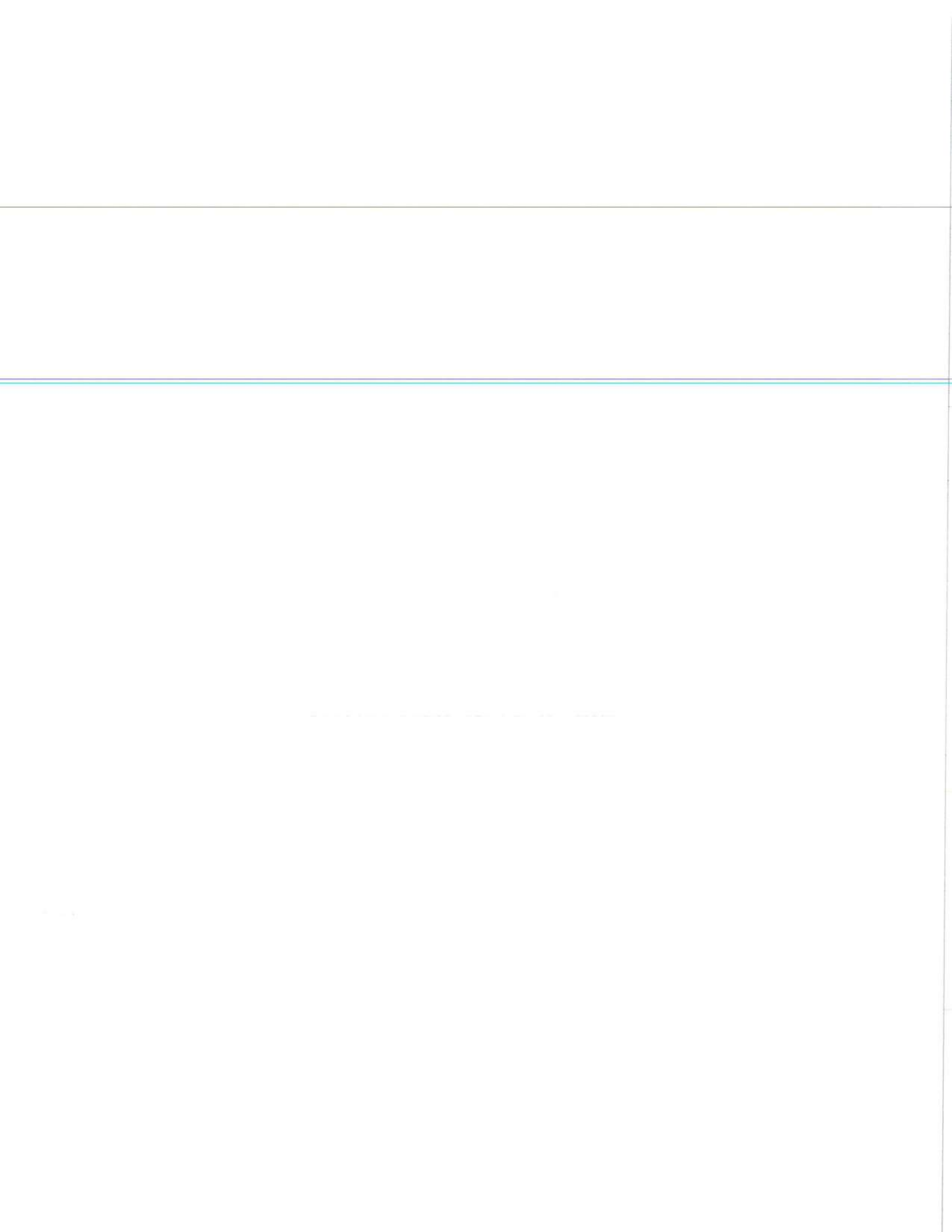
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-35-2019

“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

Anexo I

TÉRMINOS DE REFERENCIA





CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-35-2019

“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

1. OBJETO DE “EL SERVICIO”.

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en lo sucesivo “**LA CEAV**”, requiere del “**SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS**”, en adelante “**EL SERVICIO**”.

2. DESCRIPCIÓN DE “EL SERVICIO”.

“**EL SERVICIO**” se compone de la Impresión y suministro del material rotulado siguiente:

a) Viniles:

- a.1) 300 viniles autoadheribles para cristales forma horizontal.
- a.2) 25 viniles autoadheribles para cristales forma vertical.
- a.3) 9 viniles que forman la figura de la Bandera Nacional de México para fachada exterior.

b) Lonas:

- b.1) 1 lona traslúcida para letrero luminoso.
- b.2) 1 lona impresa para sala de juntas.

c) Pleca:

- c.1) 1 pleca (placa metálica) con imagen impresa para fachada.

“**EL PROVEEDOR**” será el único responsable de la impresión y suministro de los conceptos mencionados, los cuales tienen como finalidad la actualización de la nueva imagen institucional en los inmuebles de “**LA CEAV**”.

La prestación de “**EL SERVICIO**” se llevará a cabo en los inmuebles de “**LA CEAV**” que se detallan en el numeral 8 del presente **Anexo I**.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-35-2019

“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

3. METODOLOGÍA.

Al inicio de “**EL SERVICIO**”, “**EL PROVEEDOR**” recibirá los formatos de “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, para la impresión del material mencionado con la nueva imagen institucional, para que, a su vez, realice muestras de los mismos para su posterior impresión y suministro.

“**EL PROVEEDOR**” deberá contar con el personal, herramientas y materiales necesarios para la correcta ejecución de las actividades de “**EL SERVICIO**” conforme al numeral 4 y bajo las condiciones señaladas en el numeral 5 del presente **Anexo I**.

“**EL SERVICIO**” se llevará a cabo conforme a lo determinado en el oficio CGCSVGR/DGI/098/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, suscrito por la C. Paulina Romero López, Directora General de Imagen de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, y en el oficio CEAV/DGCS/262/2019 de fecha 16 de octubre de 2019, suscrito por el Lic. Sergio Rafael Ruiz Andrade, Encargado de la Dirección General de Comunicación Social de “**LA CEAV**”, así como a lo señalado en los *CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y LA SEÑALIZACIÓN DE INMUEBLES FEDERALES UTILIZADOS COMO OFICINAS ADMINISTRATIVAS*, emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) de la Administración Pública Federal.

4. ACTIVIDADES.

Actividad	
a) Entrega de formatos de “ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ” a “ EL PROVEEDOR ”.	Los formatos de los imagotipos versión vertical y horizontal que serán rotulados en los viniles autoadheribles, lonas y pleca con la nueva imagen institucional serán entregados por “ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ” a “ EL PROVEEDOR ” a más tardar el día siguiente al inicio de la vigencia de “ EL SERVICIO ”, en las oficinas de “ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ” ubicadas en Avenida Ángel Urraza 1137, piso 2, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, con la finalidad de que “ EL PROVEEDOR ”, realice las muestras del material rotulado.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-35-2019

“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

<p>b) Aprobación de muestras por “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.</p>	<p>Una vez otorgado el visto bueno de “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” a “EL PROVEEDOR”, este contará con un plazo de 6 días hábiles posteriores a la entrega de los formatos a “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” para la aprobación de las muestras del material a rotularse.</p> <p>“EL PROVEEDOR” deberá contemplar un día hábil dentro del plazo establecido para adecuar los formatos que a consideración de “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” no cumplan con las características señaladas en el numeral 5 del presente Anexo I y que en el momento de recepción le notifique “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.</p>
<p>c) Suministro de “EL PROVEEDOR” a “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.</p>	<p>Posterior a la impresión, “EL PROVEEDOR” deberá suministrar los materiales rotulados siguientes:</p> <p>a) Viniles:</p> <p>a.1) 300 viniles autoadheribles para cristales con el imagotipo en forma horizontal, mismos que se colocarán en los diferentes Centros de Atención Integral ubicados en el País y en el Edificio Sede que ocupa “LA CEAV”.</p> <p>Los viniles forma horizontal serán suministrados en el Edificio Sede de “LA CEAV”.</p> <p>La cantidad de viniles forma horizontal correspondientes al Edificio Sede y al Centro de Atención Integral ubicados en la Ciudad de México, conforme al cuadro de cantidades y distribución señalado en el numeral 6 del presente Anexo I, además de ser suministrados, serán colocados en los cristales de los mismos inmuebles.</p> <p>a.2) 25 viniles autoadheribles para cristales con el imagotipo en forma vertical, mismos que se colocarán en los diferentes Centros de Atención Integral ubicados en el País y en el Edificio Sede que ocupa “LA CEAV”.</p> <p>Los viniles forma vertical además de ser suministrados serán colocados en los cristales del Edificio Sede de “LA CEAV”, en los lugares que “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” le indique.</p>



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-35-2019

“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

a.3) 9 viniles que forman la figura de la Bandera Nacional de México para la fachada exterior del inmueble del Edificio Sede ubicado en la Ciudad de México que ocupa **“LA CEAV”**.

Dicha figura además de ser suministrada, deberá ser colocada en la fachada exterior del inmueble del Edificio Sede de **“LA CEAV”**.

b) Lonas:

b.1) 1 lona traslúcida para letrero luminoso. En este caso, **“EL PROVEEDOR”** deberá adecuar el bastidor metálico y colocar la lona en el letrero luminoso de la fachada del Centro de Atención Integral de la Ciudad de México que ocupa **“LA CEAV”**.

b.2) 1 lona impresa para sala de juntas. **“EL PROVEEDOR”** deberá adecuar el bastidor metálico y colocar la lona en el lugar que **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** le indique dentro de la Sala de Juntas ubicada en la planta baja del Edificio Sede que ocupa **“LA CEAV”**.

c) Pleca:

c.1) 1 pleca (placa metálica) con imagen impresa para fachada. **“EL PROVEEDOR”** deberá adecuar la instalación eléctrica y bastidor metálico en la fachada del inmueble del Edificio Sede que ocupa **“LA CEAV”**, para posteriormente, colocar la pleca metálica con el imago tipo de **“LA CEAV”**.

“EL PROVEEDOR” deberá realizar las mencionadas actividades dentro del término de 10 días hábiles posteriores a la aprobación de las muestras, en los lugares señalados en el numeral 8 del presente **Anexo I**.

“EL PROVEEDOR” deberá contemplar un día hábil dentro del plazo establecido para reemplazar y/o sustituir los viniles autoadheribles, lonas y pleca por una de iguales características, de aquellas que no hayan cumplido con las características señaladas en el numeral 5 del presente **Anexo I** y que en el momento del suministro y/o colocación le notifique **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

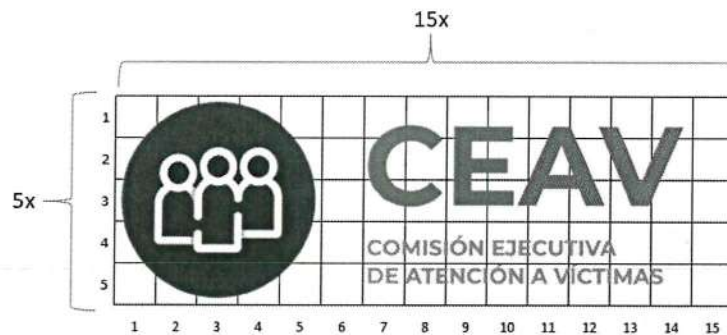
CEAV-C-35-2019

“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”.

5.1. Características de los viniles con forma horizontal y vertical:

- El recorte de vinil autoadherible, se refiere a una película autoadherible de plástico que será utilizada para la rotulación con la nueva imagen institucional en cristales, en interiores y exteriores en los inmuebles de **“LA CEAV”**.
- Tendrá un diseño específico con formas, colores y letras con la nueva imagen institucional que le proporcione **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** a **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad con las siguientes características:



IMAGOTIPO VERTICAL



IMAGOTIPO HORIZONTAL



CEAV

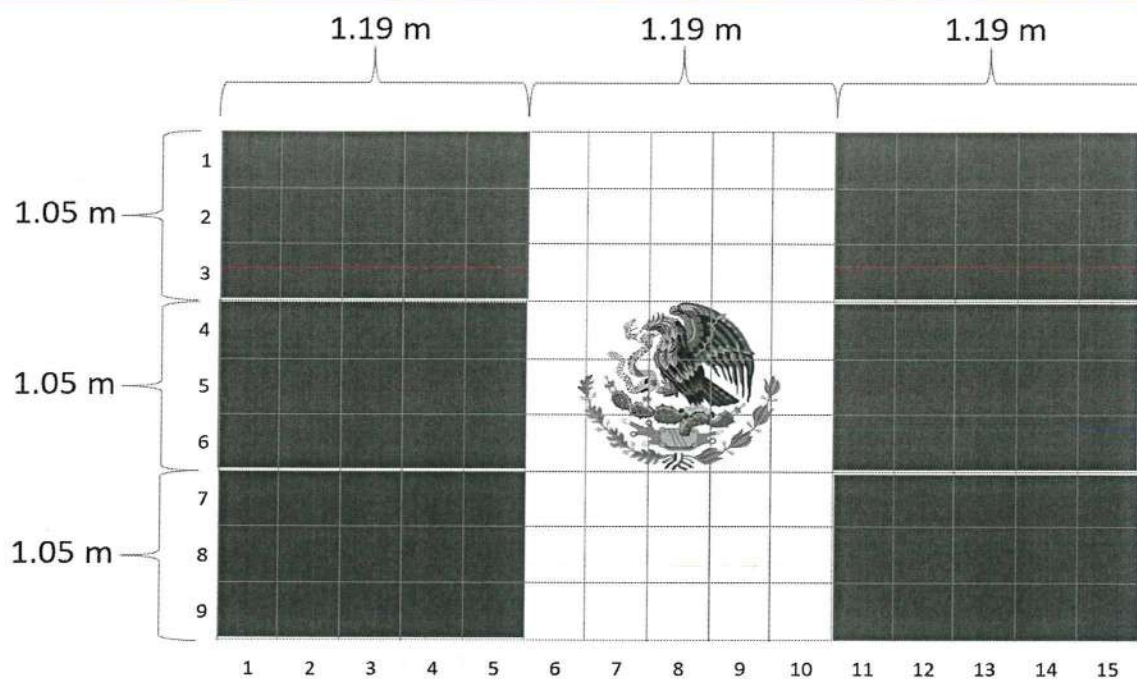
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-35-2019

"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

5.2. Características de los viniles con la imagen de la Bandera Nacional de México:

- Será colocada en la fachada del Edificio Sede que ocupa "LA CEAV".



5.3. Características de las lonas:

a. Lona Traslúcida con Imagotipo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de dimensiones promedio 350 cm x 150 cm.

- La lona debe ser translúcida, lo cual permitirá el paso de la luz.
- Será colocada en la caja de luz instalada en la fachada del inmueble del CAI Ciudad de México que ocupa "LA CEAV", permitiendo así, en la noche, resaltar la imagen institucional.
- Diseño específico con formas, colores y letras con la nueva imagen institucional.

b. Lona impresa con Imagotipo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de dimensiones 240 cm x 210 cm.

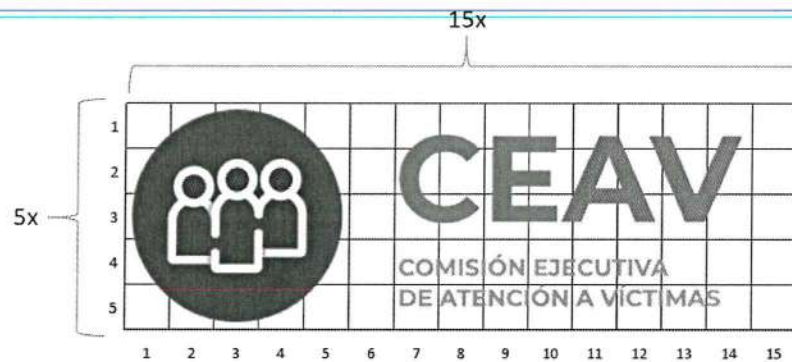


CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-35-2019

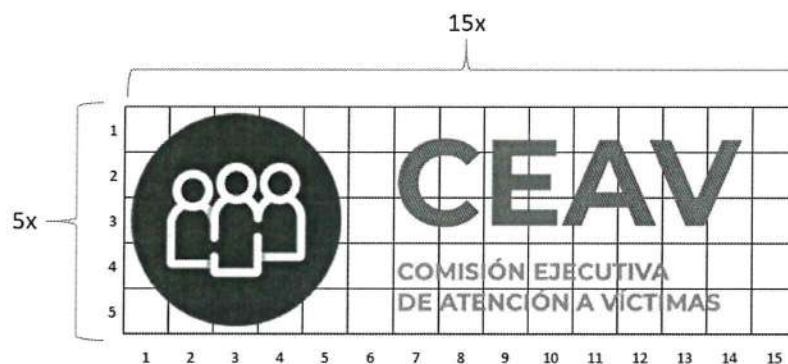
“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

- Será colocada sobre el bastidor metálico de dimensiones similares en la Sala de Juntas del Edificio Sede de **“LA CEAV”**.
- Diseño específico con formas, colores y letras con la nueva imagen institucional.



5.4. Características de la pleca

- Placa de acero con Imagotipo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de dimensiones 710 cm x 80 cm. (Fachada del Edificio Sede).
- Será colocada sobre el bastidor metálico de dimensiones similares.
- Se adecuará la instalación eléctrica para su iluminación de forma indirecta.



6. PRODUCTOS.

Los productos que resulten de la prestación de **“EL SERVICIO”** se entregarán conforme a la fecha de entrega y cantidades que a continuación se señalan:



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-35-2019

"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

PRODUCTOS	ACTIVIDAD	TIEMPO DE ENTREGA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE ENTREGA
Vinil Horizontal	Aprobación de muestras por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".	Dentro de los 6 días hábiles siguientes a la entrega de formatos en la oficina de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".	Suministro de "EL PROVEEDOR" a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de las muestras rotuladas en los lugares señalados en el numeral 8 del presente Anexo I.
Vinil Vertical				
Lona Traslúcida				
Lona impresa				
Bandera				
Pleca				

Cuadro de Cantidades y Distribución

No.	Vinil Horizontal	Vinil Vertical	Lona Traslúcida	Lona impresa	Bandera	Pleca	Centro de Atención Integral
1	4						CAI Aguascalientes
2	4						CAI Baja California
3	4						CAI Baja California Sur
4	4						CAI Campeche
5	4						CAI Chiapas
6	160	25		1	1	1	Ciudad de México (Edificio Sede)
7	12		1				CAI Ciudad de México
8	4						CAI Tapachula, Chiapas
9	4						CAI Chihuahua
10	4						CAI Coahuila
11	4						CAI Colima
12	4						CAI Durango
13	4						CAI Estado de México
14	4						CAI Guanajuato
15	4						CAI Guerrero
16	4						CAI Hidalgo
17	4						CAI Jalisco
18	4						CAI Michoacán
19	4						CAI Morelos
20	4						CAI Nayarit
21	4						CAI Nuevo León
22	4						CAI Oaxaca
23	4						CAI Puebla
24	4						CAI Querétaro
25	4						CAI Quintana Roo
26	4						CAI San Luis Potosí
27	4						CAI Sinaloa
28	4						CAI Sonora
29	4						CAI Tabasco
30	4						CAI Tamaulipas



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-35-2019

“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

No.	Vinil Horizontal	Vinil Vertical	Lona Traslucida	Lona impresa	Bandera	Pleca	Centro de Atención Integral
31	4						CAI Tlaxcala
32	4						CAI Veracruz
33	4						CAI Yucatán
34	4						CAI Zacatecas
Suma	300	25	1	1	1	1	

7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El C.P. Salvador Osogobio Villegas, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de **“LA CEAV”**, o quien lo sustituya o supla, será responsable de administrar, supervisar, validar y vigilar el cabal cumplimiento de **“EL SERVICIO”** de acuerdo a lo solicitado en el presente **Anexo I**, a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier incumplimiento a lo estipulado en el instrumento legal que se derive, informando de ello a las instancias que así correspondan.

8. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”.

Los materiales rotulados serán suministrados en los inmuebles de **“LA CEAV”** que a continuación se señalan:

Inmueble	Domicilio
Edificio Sede en la Ciudad de México	Avenida Ángel Urraza No. 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.
Centro de Atención Integral Ciudad de México	Avenida Ángel Urraza, número 1013, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

9. NORMAS.

“EL PROVEEDOR” deberá comprometerse al cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización que directa o indirectamente se relacionen con la prestación objeto de este procedimiento.

Leído por **“LAS PARTES”** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente **Anexo I** del Contrato **CEAV-C-35-2019**, libre de vicios en el



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-35-2019

“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

consentimiento, tales como error, dolo, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 29 de noviembre de 2019.

POR “LA CEAV”

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

En suplencia por ausencia de la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas con fundamento en los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, suscribe el presente Contrato el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, el C.P. Salvador Osogobio Villegas.

POR “EL PROVEEDOR”

**C. JOSÉ RODRIGO HERNÁNDEZ GORDILLO
REPRESENTANTE LEGAL
TOURISM AND CONVENTIONS TRAVEL
AGENCY CDMX, S.A. DE C.V.**

**POR “EL ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”**

**C.P. SALVADOR OSOGBIO VILLEGAS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES**

Las firmas que anteceden forman parte del Contrato número **CEAV-C-35-2019**, celebrado entre la **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS** y la empresa denominada **TOURISM AND CONVENTIONS TRAVEL AGENCY CDMX, S.A. DE C.V.**



CEAV

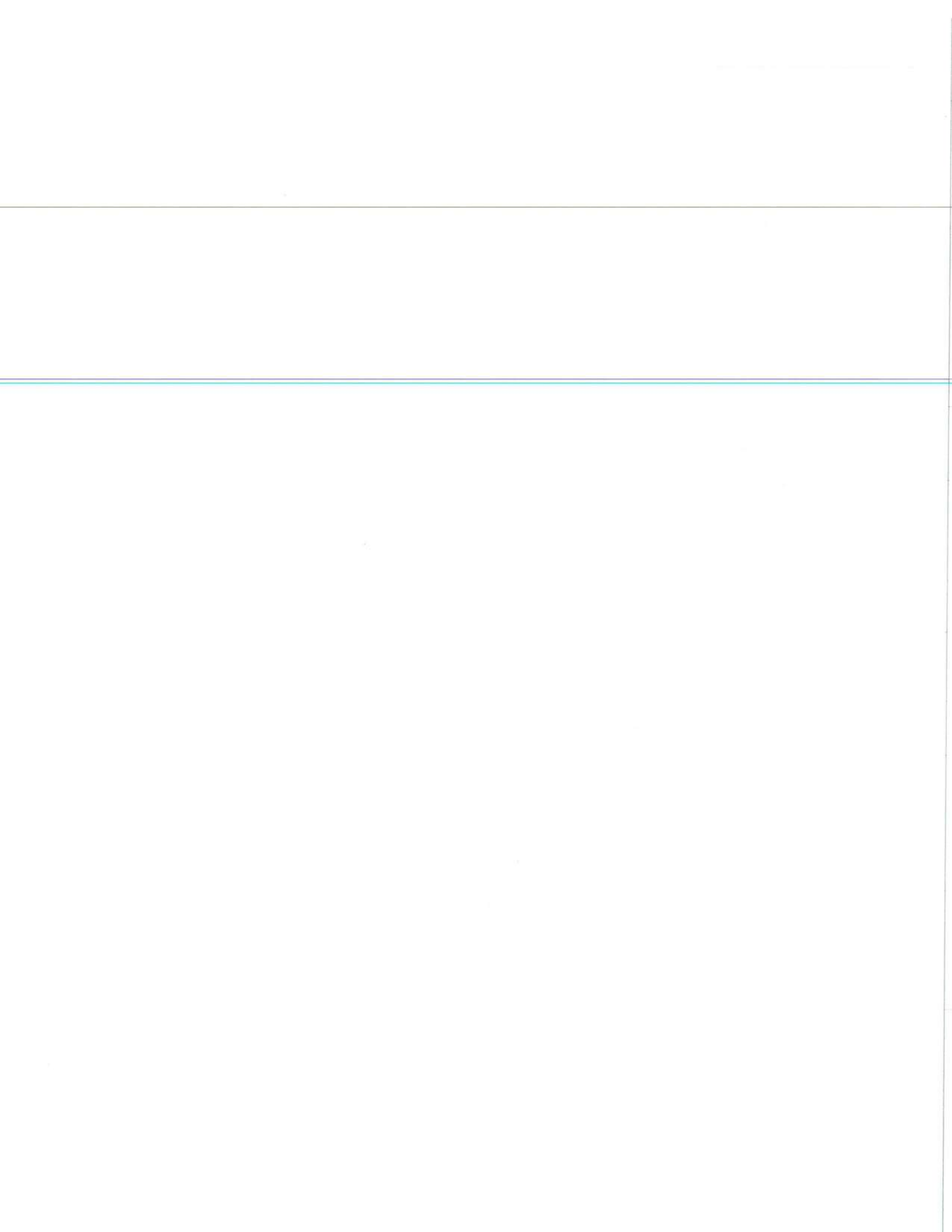
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

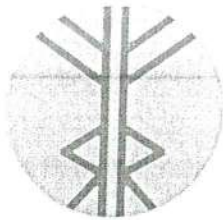
CEAV-C-35-2019

"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Anexo II

PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR"





TOURISM AND CONVENTIONS TRAVEL AGENCY CDMX S.A. DE C.V.
TCT1604147W1
Rancho la Veronica 16
Col. Campestre Coyoacán, Deleg. Coyoacán
CDMX, C.P. 04938
Tel. 7092 5662
www.tandctravelagency.com
contacto@tandctravelagency.com

T & C

T R A V E L

Ciudad de México a 7 de noviembre de 2019

CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS

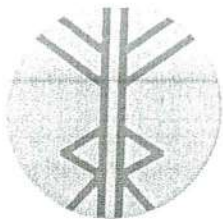
Atención:
C.P. Salvador Osogobio Villegas
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

07 NOV 2019
Aza
RECIBIDO

El suscrito en mi carácter de Representante Legal de la Empresa Tourism and Conventions Travel Agency CDMX S.A. de C.V., manifiesto que mi Representada, en caso de resultar adjudicada para prestar el **“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL ROTULADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL EN LOS INMUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”**, mantendrá fijo el costo integrado del servicio, hasta la conclusión de la relación contractual, cuya propuesta Económica, a continuación, se presenta:

Propuesta Económica

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Monto
1	Impresión y suministro de Vinil Autoadherible con Imagotipo versión horizontal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de dimensiones 60 cm x 30 cm. Incluye: Recorte, depilado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pieza	300	\$716.00	\$214,800.00
2	Impresión y suministro de Vinil Autoadherible con Imagotipo versión vertical de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de dimensiones 108 cm x 90 cm. Incluye: Recorte, depilado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pieza	25	\$945.00	\$23,625.00
3	Impresión y suministro de Lona Traslúcida con Imagotipo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de dimensiones promedio 350 cm x 150 cm. Incluye: Adecuación y reforzamiento de base metálica que recibirá a la lona, adecuación de luminaria e instalación eléctrica para su alumbramiento en horario nocturno y todo lo necesario para su correcta ejecución. (FACHADA CAI CDMX)	Pieza	1	\$27,560.00	\$27,560.00
4	Impresión y suministro de Pleca con Imagotipo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de dimensiones 710 cm x 80 cm. A base de vinil. Incluye: Adecuación y reforzamiento de base metálica que recibirá a la pleca, adecuación de luminaria e instalación eléctrica para su alumbramiento en horario nocturno y	Pieza	1	\$49,979.65	\$49,979.65



TOURISM AND CONVENTIONS TRAVEL AGENCY CDMX S.A. DE C.V.
TCT1604147W1
Rancho la Verónica 16
Col. Campestre Coyoacán, Deleg Coyoacán
CDMX, C.P. 04938
Tel: 7092 5662
www.tandctravelagency.com
contacto@tandctravelagency.com

T & C

T R A V E L

	todo lo necesario para su correcta ejecución. (FACHADA EDIFICIO PRINCIPAL)				
5	Impresión y suministro de Lona con Imagotipo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de dimensiones 240 cm x 210 cm. Incluye: Adecuación y reforzamiento de bastidor metálico que recibirá a la lona y todo lo necesario para su correcta ejecución. (EDIFICIO PRINCIPAL SALA DE JUNTAS PB)	Pieza	1	\$9,838.80	\$9,838.80
6	Impresión y suministro de Vinil Autoadherible con los colores de la bandera de México, compuesta por 3 viniles de 120 cm x 1.20 cm color verde 3425c, 2 viniles de 120 cm x 120 cm color blanco Safe, 1 vinil de 120 cm x 120 cm color blanco Safe con el escudo nacional de México y 3 viniles de 120 cm x 120 cm color rojo 186c. (FACHADA EDIFICIO PRINCIPAL)	Pieza	1	\$17,800.00	\$17,800.00


Subtotal	\$	343,603.45
I.V.A.	\$	54,976.55
TOTAL	\$	398,580.00

Importe con letra: Trescientos noventa y ocho mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

Razón Social: Tourism and Conventions Travel Agency CDMX SA de CV
Nombre del Oferente: Rodrigo Hernandez
Domicilio Fiscal: Rancho la Verónica 16, Col. Campestre Coyoacán,
Coyoacán, CDMX, C.P.04938
Teléfono: 5607-1574
Pagina WEB y/o Correo Electrónico: r.hernandez@tandctravelagency.com
Tiempo de entrega: De acuerdo con los términos de referencia
Vigencia de la cotización: 45 días

Sin más quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente:


Tourism and Conventions Travel Agency CDMX SA de CV
Hernandez Gordillo Jose Rodrigo